

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72

ROBLEDO DE CHAVELA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Mediante el presente se pone en conocimiento de los señores contribuyentes que el plazo para efectuar el pago del impuesto de actividades económicas correspondiente al ejercicio 2010 será del día 3 de enero de 2011 al día 3 de marzo de 2011.

Para poder realizar el pago de dicho impuesto de actividades económicas los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de “Banesto” en Robledo de Chavela, cuenta corriente 0030/1157/06/0870503271. En el caso de no haber recibido el aviso de pago, podrán recogerlo en la oficina de recaudación en Robledo de Chavela, sita en la calle Santa María, número 4, en horario, de lunes a viernes, de diez a catorce, y sábados de diez a trece horas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se publica para general conocimiento en Robledo de Chavela, a 7 de diciembre de 2010.—El alcalde, Mario de la Fuente Estévez.

(02/12.590/10)